

Resolución N.º 0012-2022-CEU-UNAMBA

Tamburco, 11 de noviembre del 2022

VISTOS:

El acta de sesión, del Comité Electoral Universitario de fecha jueves 10 y viernes 11 del mes de noviembre del año 2022, para la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos de las listas que presentaron candidatos en el presente proceso electoral UNAMBA 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNAMBA fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72º la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU-UNAMBA ha convocado a elecciones para elegir: el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Decano de la Facultad de Ingeniería, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración, Educación y Ciencias Sociales. Ocho Docentes principales para la Asamblea Universitaria; 01 Estudiante de post grado, para la Asamblea Universitaria; 03 Docentes Principales para la facultad de ingeniería; 03 Docentes Principales y 01 docente Asociado para la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; 02 Docentes Principales para la facultad de Administración; 02 Docentes Principales y 01 docente Auxiliar para la facultad de Educación y Ciencia Sociales. Según cronograma aprobado por el pleno del Comité Electoral. Y de conformidad a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, Estatuto de la Universidad y el presente Reglamento. Todo ello publicado en la página web de la UNAMBA.

Que, el artículo 7º, del Reglamento de elecciones establece que “*El sistema electoral es de lista completa*”, de igual manera el artículo 60º del Estatuto de la UNAMBA indica: “*El sistema electoral es de lista completa*” concordante con el tercer párrafo del artículo 72º de la Ley Universitaria Ley N.º30220; que establece “*El sistema electoral es de lista completa*”,... Se considera lista completa, aquella integrada por un número de candidatos hábiles igual al número total de cargos que son materia de elección.

Que, tratándose de la elección de autoridades establecida en el segunda párrafo de la presente resolución y al no haberse cumplido la normas acotadas establecidas en el tercer párrafo, el no presentar candidatos decanos, representantes de docentes ante los consejos de facultad a las diversas facultades y Asamblea Universitaria para este proceso electoral es decir, no participaran en el mencionado proceso electoral, debiendo declarar desierta la convocatoria del proceso electoral 2022 en la UNAMBA, por no lograr la participación de docentes en el presente proceso electoral.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del CEU-UNAMBA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA en la elección de Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Decano de la Facultad de Ingeniería, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Administración, Educación y Ciencias Sociales. Ocho Docentes principales para la Asamblea Universitaria; 03 Docentes Principales para la facultad de ingeniería; 03 Docentes Principales y 01 docente Asociado para la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; 02 Docentes Principales para la facultad de Administración; 02 Docentes Principales y 01 docente Auxiliar para la facultad de Educación y Ciencia Sociales. Al no haber presentado candidatura en el presente proceso electoral para conformar listas completas, debiendo convocar a una segunda convocatoria para los cargos establecidos según reglamento.



SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA en la elección de estudiantes de posgrado de la UNAMBA, al no haber presentado candidatura alguna en el presente proceso electoral para conformar listas completas, debiendo convocar a una segunda convocatoria para los cargos establecidos según reglamento.

TERCERO.- CONVOCAR a una segunda convocatoria para la elección de Autoridades Universitarias.

CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

QUINTO. - ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, para su conocimiento, cumplimiento, ejecución, y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL MICHAELBASTIDAS
DE APURIMAC
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Dr. Mauricio H. Escalante Cárdenas
PRESIDENTE